



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Jesús Ignacio Moisés Obando Insuasty
Demandado	Proservis Temporales S.A. y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2019 00394 00 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 279

Cali, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar con detenimiento el expediente, este despacho encuentra que mediante auto No. 1101 del 29 de noviembre de 2021 (archivo 06 E.D.), se requirió a la parte demandante para que remitiera con destino a este Despacho historia clínica actualizada a la fecha del despido, así mismo allegue un record de incapacidades completas y actualizadas hasta la fecha, la cual debe ser expedida por la EPS que se encuentre afiliado.

Sin embargo, el extremo activo no ha atendido a dicho requerimiento, en consecuencia, se le requiere por **segunda vez** para que atienda lo solicitado por el despacho mediante auto No. 1101 del 29 de noviembre de 2021 (archivo 06 E.D.) y reiterado mediante la presente providencia.

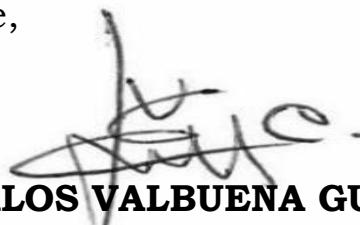
En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que en el término impostergable de 5 días, remita con destino a este Despacho historia clínica actualizada a la fecha del despido, así

mismo allegue un record de incapacidades completas y actualizadas hasta la fecha, la cual debe ser expedida por la EPS que se encuentre afiliado.

Notifiquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **02/06/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria